

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 011 DE 2022

OBJETO: Seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para el: GRUPO I: SUMINISTRO DE 381 TONELADAS DE COAGULANTE PAC PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P. GRUPO II: SUMINISTRO DE 48 TONELADAS DE CLORO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial designado para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 986.071.485,00) INCLUIDO IVA, distribuido de la siguiente manera:

GRUPO I: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$789.578.685) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

GRUPO II: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$196.492.800) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

FECHA DE APERTURA: 19 DE ENERO DE 2022

FECHA DE CIERRE: 27 DE ENERO DE 2022

HORA DE CIERRE: 10:00 A.M.

MANIZALES, ENERO DE 2022

INTRODUCCIÓN

En virtud de los principios de la buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad y publicidad, y, en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación los términos de referencia para el siguiente procedimiento de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del procedimiento de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Términos de Referencia, toda vez que, al participar en el procedimiento de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: observaciones@empocaldas.com.co dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la presente invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en 24 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO.

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el GRUPO I: SUMINISTRO DE 381 TONELADAS DE COAGULANTE PAC PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P. GRUPO II: SUMINISTRO DE 48 TONELADAS DE CLORO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

1.2 PLAZO PARA ENTREGA.

El plazo para la entrega de estos suministros será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES – PENDIENTE PRESUPUESTO.

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente solicitud pública de ofertas serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2022 bajo



el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00124 del 02 de Enero de 2022 por un valor de \$ 986.071.485,00.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

Se ha determinado que el valor del presente procedimiento de selección asciende a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 986.071.485,00) INCLUIDO IVA, distribuido de la siguiente manera:

GRUPO I: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$789.578.685) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

GRUPO II: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$196.492.800) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

El presupuesto incluye el IVA, transporte, cargue y descargue.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial designado para el presente procedimiento de selección; ya que la misma será **RECHAZADA**.

Las cantidades podrán disminuir y en consecuencia el CONTRATISTA facturará y se le cancelaran solamente las cantidades realmente requeridas y entregadas en las seccionales y/o plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Los oferentes podrán presentar propuesta económica para ambos grupos o para alguno de los dos de manera independiente.

1.5. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

La Consulta de los términos de referencia podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en la página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

1.6. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE.

El presente procedimiento se registrará por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.

1.7 CRONOGRAMA.



El siguiente es el cronograma del procedimiento:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria.	19 de Enero de 2022	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Resolución de apertura	19 de Enero de 2022	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación de los términos de referencia	Del 19 al 21 de Enero de 2022	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Observaciones a los términos de referencia	Del 19 al 21 de Enero de 2022	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. ubicada en la carrera 23 # 75 – 82 barrio Milán o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones allegadas a los términos de referencia	Del 24 al 25 de Enero de 2022	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Cierre y fecha final para la recepción de propuestas	27 de Enero de 2022 a las 10:00 a.m.	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. ubicada en la carrera 23 # 75 – 82 barrio Milán y en medio magnético al correo: propuestas@empocaldas.com.co
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación	31 de Enero de 2022	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 01 al 02 de Febrero de 2022	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. ubicada en la carrera 23 # 75 – 82 barrio Milán o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	03 de Febrero de 2022	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	03 de Febrero de 2022	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do



Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del procedimiento. Las variaciones se publicarán en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en la plataforma SECOP I.

1.8 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente procedimiento se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, y, en todo caso deberán ser allegadas al correo dispuesto para tal fin, este es, observaciones@empocaldas.com.co o en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. ubicada en la carrera 23 # 75 – 82 barrio Milán.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el archivo, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega, indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán, las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre, o, aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en este documento. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de publicidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia, coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

1.9 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de los términos de referencia; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.10 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS.



EN CUANTO A LOS PROPONENTES:

Si el proponente participa a título de Consorcio o Unión temporal:

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Además, cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su partición es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la partición en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de partición de cada uno de ellos, y, para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de partición de cada uno de sus integrantes.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

EN CUANTO A LA PROPUESTA:

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al llenado de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de facilitar su estudio.

1.11 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.





Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará en medio magnético al correo electrónico: observaciones@empocaldas.com.co o en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. ubicada en la carrera 23 # 75 – 82 barrio Milán en Manizales, dentro del plazo fijado en el cronograma.

La propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.13 ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del suministro, contenidas en los términos de referencia.

1.14 IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el castellano (Artículo 10 Constitución Política de Colombia), por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

NOTA: En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán venir traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.



El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además, debe aceptar que, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a proceder a su terminación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. O CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

1.16 INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones del presente documento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según responda a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.17 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.





El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de solicitud pública de ofertas, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la solicitud pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones, especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la solicitud pública de ofertas.

1.18 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de las mismas.

1.19 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los interesados.

1.20 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia, constituida de conformidad con la póliza matriz de la Contraloría General de la República que reglamente las garantías para entidades oficiales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anotando su número de NIT, el cual corresponde al No. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.



La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL del grupo a presentar.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente documento y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y, en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta. Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido, ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o, si dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes términos de referencia.

1.21 CORRESPONDENCIA.

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse al correo electrónico indicado posteriormente o la ventanilla única de Empocaldas ubicada en la Carrera 23 # 75 – 82 barrio Milán en la ciudad de Manizales, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75 – 82

Correo: propuestas@empocaldas.com.co

Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Solicitud Publica de Ofertas No. 011 de 2022.



CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

- a. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, **EN ORIGINAL Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES MESES**, para personas jurídicas.
- c. Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
- d. Acta de Confidencialidad de la información, según formato adjunto.
- e. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
- f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- g. Certificado de inscripción **EN FIRME** en el registro único de proponentes de cualquiera de las Cámaras de Comercio del país, según la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas Versión 14.080 en:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Minerales, minerales metálicos y metales	11100000
Compuestos y mezclas	12350000
Compuestos inorgánicos	12352300
Mezclas	12352400
Consumibles para el tratamiento del agua	47101600

- h. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.



- i. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.
- j. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas (Anexar fotocopia de la matrícula del contador que certifica y certificado de la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses)
- k. Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
- l. Antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante Legal o persona Natural.
- m. El Oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- n. Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- o. Propuesta económica en medio físico o magnético.

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁTER TÉCNICO.

2.2.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:

La experiencia será un factor habilitante. El proponente deberá acreditar mediante documento, que ha suministrado durante el último año, igual o mayor cantidad del insumo a contratar en cada grupo, mediante máximo dos (2) contratos.

Dicha experiencia deberá sustentarse con certificaciones anexas expedidas por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala, según lo considere la entidad contratante.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono.

▪ Valor del Contrato.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente solicitud pública.

El valor establecido en los certificados no será actualizado por ningún método

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

2.2.2 El proponente deberá presentar a EMPOCALDA S.A. E.S.P. en documentos legibles y sin excepción alguna:

- Certificado de calidad de los suministros
- Demás certificaciones y requerimientos exigidos dentro del acápite de *Requisitos Técnicos del Bien y/o Servicio*, contenidos en el Estudio de Necesidad de Contratación.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

- Estado situación financiera a Septiembre 30 de 2021.
- Estado de resultados integral con corte a Septiembre 30 de 2021.
- Deberá presentar la declaración de Renta de 2020 para personas naturales y declaración de renta de 2020 para personas jurídicas.
- EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

2.3.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

En ésta, se evaluará y calificará la capacidad del oferente para cumplir con el objeto de la presente solicitud pública de ofertas, en caso de resultar favorecido, quienes cumplan los criterios quedarán habilitados y continúan con la evaluación.

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido, de endeudamiento y capital de trabajo, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:



El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1.5	HABILITA
Índice de Liquidez inferior a 1.5	INHABILITA

ÍNDICE DE PATRIMONIO LÍQUIDO:

El índice de patrimonio Líquido estará determinado por el resultado de:

Activo Total – Pasivo Total

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Líquido igual o superior al 100% del presupuesto oficial	HABILITA
Patrimonio Líquido inferior al 100 % del presupuesto oficial	INHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$Id = \text{pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 70%	INHABILITA

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial	HABILITA



Índice de capital de trabajo inferior al 100% del presupuesto oficial	INHABILITA
---	------------

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:

PROPUESTA ECONÓMICA. (Lista de Precios).

ÍTEM	CÓDIGO INVENTARIO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	2132	PAC	TONELADA	381
2	2131	COLORO	TONELADA	48

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otra moneda.

Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.

El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

2.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevará a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico (Punto 2.2), dentro de los cuales se encuentra también la verificación de las condiciones de experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto, continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero (Punto 2.3), los cuales servirán de base para determinar los indicadores financieros, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**.

4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los participantes.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA), LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ANALISIS FINANCIERO Y LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS SIGUIENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA**. Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuarán con el proceso de selección.

CALIFICACIÓN:

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, la documentación de carácter técnico, condiciones de experiencia, documentos de carácter financiero y análisis financiero y documentos de carácter económico y en general cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, quedarán **HABILITADAS** para continuar con el proceso evaluativo, en





el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

VALOR DE LA PROPUESTA:

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificaran así:

V_m = Valor de la propuesta más económica (IVA INCLUIDO)

V_i = Valor de la propuesta en consideración (IVA INCLUIDO)

Puntos= (V_m / V_i) x puntaje.

Cada grupo se evaluara y se aceptará la oferta de manera independiente.

2.6 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por la Secretaria General, el Jefe del Depto. De Operación y Mantenimiento, la Jefe de la Sección de Contabilidad, la Jefe de la Sección Técnica y Operativa y el Asistente de Plantas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

1. No presentar Propuesta económica.
2. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
3. Propuesta que no se presente sin la respectiva traducción al idioma Español.
4. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
6. No cumplir con los requisitos de los Términos de Referencia.
7. Sobrepasar el presupuesto oficial designado.
8. No cumplir con las especificaciones técnicas.
9. No presentar garantía de seriedad de la propuesta.
10. Presentar errores aritméticos en la propuesta que superen el 0,001 de la oferta inicial.
11. No cotizar uno o varios ítems.

2.8 SELECCIÓN.

Se aceptará la propuesta que obtenga el mayor puntaje en cada grupo.



2.9 RESULTADOS DE LA EVALUACION.

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.10 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los términos de referencia, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas en físico a la dirección descrito en el cronograma o en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co. Vencido este término, sin que se hayan presentado observaciones, se levantará Acta de Aceptación de la Oferta.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

2.11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Se asignará el presente procedimiento de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en cada grupo, siempre y cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente documento.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá asignar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante resolución motivada.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la aceptación de la oferta se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas dentro del cronograma.

2.12 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la aceptación de la oferta y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.13 FIRMA DEL CONTRATO.





El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS CALENDARIO** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P., la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

CAPITULO III

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de solicitud pública de ofertas y de apertura de las propuestas, no se presente ninguna oferta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los términos de referencia.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la solicitud pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. SUMINISTROS POR CONTRATAR.

Entregar los suministros de acuerdo al listado y en los sitios establecidos para su recibo.



Los suministros correspondientes deberán ser entregados en las Seccionales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que se relacionan a continuación:

SITIO DE ENTREGA	PAC	COLORO
Planta El Llano Via Victoria, Caldas Tel. 3217591206	x	x
Planta Arauca Primera entrada a Arauca (desde Chinchiná hacia Arauca) Manizales a mano derecha subir a última entrada a Arauca (desde Anserma hacia Arauca) subir a mano izquierda Tel. 8867080 ext. 328867080 ext. 328 ó 310 4598858	x	
Planta Cuervos, Barrio 13 de noviembre parte alta Chinchiná, Caldas Chinchiná, Caldas Tel. 0368-506570	x	x
Planta Campoalegre, Finca La Doctora Chinchiná, Caldas Tel. 0368-401321	x	
Planta Salamina, Barrio La Cuchilla Salamina Caldas Tel. 0368-595332	x	
Anserma Barrio El Pensil, Anserma Caldas Tel. 0368-532168	x	
San José Calle principal salida Risaralda, San José, Caldas Tel. 32175797802	x	
Supia Barrio La Morala, Supia, Caldas Tel. 0368-560139	x	x
Neira Carrera 14 Sector Cuchilla		
Riosucio Barrio Alto Medina via Anserma, Riosucio, Caldas Tel. 0368- 591416	x	
Viterbo Salida Vereda Guayabito, Viterbo, Caldas Tel. 3217593717	x	

4.2 PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente, EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la Contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.
2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de Empocaldas S.A. E.S.P.
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.



4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.
5. En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.
6. Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.
8. El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.
9. En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.
10. Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.
11. Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.
13. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
14. Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.



15. Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.

16. El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.

17. Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.

4.4 MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta



estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4.5. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Asistente de Plantas Edier Santiago Quiroga y de los administradores de cada una de las seccionales que recibe, quienes autorizarán los pagos, cuando verifiquen que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la entrega de estos suministros será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.8. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado mediante la presentación de actas parciales, previa autorización del supervisor y entrega de la documentación requerida para tal fin.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.



4.9 GARANTÍA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término de este y tres (3) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término de este y dos (2) años más.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término de este y tres (3) meses más.

4.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

4.11 CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.





4.12 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

4.13 COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicará las respuestas en la página WEB de la empresa.

CAPITULO V

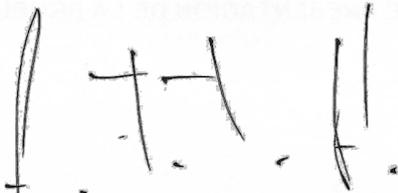
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

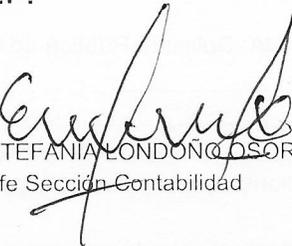
<p>Grupo I PAC: 1. Calidad del producto Densidad entre 1,31 gr/ml - 1,34 gr/ml Contenido de Aluminio como Al₂O₃ de 18-21%. Humedad 70% mínimo</p> <p>2. El proponente deberá adjuntar en la propuesta: * Ficha Técnica con las especificaciones del producto conforme con las especificaciones químicas, físicas o de seguridad establecidas en la norma ANSI/AWWA B408 correspondiente al polihidroxidocloruro de aluminio * Demostrar certificación de calidad que garantice el cumplimiento de los requisitos del producto ó el sello de conformidad emitido por un organismo de certificación reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>3. Certificado de capacidad de producción mensual, indicando la cantidad y ubicación de sus plantas de producción.</p> <p>4. No se podrá subcontratar el objeto del contrato</p> <p>Grupo II CLORO: Calidad del producto: El cloro gaseoso debe contener una pureza de 99.5%, su producción debe ser por metodologías que no dejen trazas de elementos químicos que sean nocivos al organismo. El cloro envasado en tambores de capacidad de 1000 kilogramos (o 907 kg), y en cilindros con una capacidad de 68 kilogramos. * Demostrar certificación de calidad que garantice el cumplimiento de los requisitos del producto ó el sello de conformidad emitido por un organismo de certificación reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio. * Certificado de capacidad de producción mensual, indicando la cantidad y ubicación de sus plantas de producción. * No se podrá subcontratar el objeto del contrato</p> <p>* CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEGUN ANSI/AWWA B408</p> <p>PRE SUPUESTO TOTAL: \$ 986.071.485 GRUPO I PAC: \$789.578.685 GRUPO II: CLORO \$196.492.800</p>
--



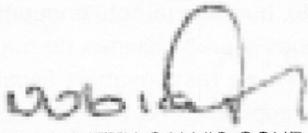

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

27

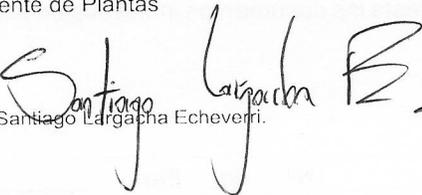
V.bo: BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaría General


V.bo: ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO
Jefe Sección Contabilidad


V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento


V.bo: NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ
Jefe Sección Técnica y Operativa


V.bo: EDIER SANTIAGO QUIROGA
Asistente de Plantas


ELABORÓ: Santiago Largaña Echeverri.

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 No. 75-82

Correo: propuestas@empocaldas.com.co

Manizales

REFERENCIA: Solicitud Publica de Ofertas N° 011 de 2022

_____, obrando en nombre propio o como representante legal de _____ presento propuesta respecto de la Solicitud Publica de Ofertas N° _____ de 2022, de acuerdo con el contenido de los términos de referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de \$ _____

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Términos de Referencia.

Atentamente,

(Firma) _____

Nombre completo Representante Legal _____

Dirección correspondencia _____ N° de Fax: _____

Teléfono _____ Celular _____

ANEXO No. 02
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales,

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75-82
Correo: propuesta@empocaldas.com.co
Manizales

REFERENCIA: **Solicitud Publica de Ofertas No. 011 de 2022**

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía N° _____, obrando en nombre propio o como representante legal de _____ manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o a un tercero para efectos de la presentación de la propuesta, o para realizar cualquier otro acto relacionado con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la asignación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
4. Comunicar a nuestro empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.

Los anteriores compromisos se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola suscripción de este documento.

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

Atentamente,
FIRMA





**ANEXO No. 3
MINUTA CONTRATO**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. _____ DE 2022
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	16.072.158 DE MANIZALES
OBJETO	
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	
SUPERVISOR	
VALOR	\$ _____ INCLUIDO IVA
PLAZO	
RECURSOS	PROPIOS
CDP	

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., con NIT 890.803.239-9, en su calidad de Gerente, debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021 y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien en nombre y representación de la firma _____, con identificación tributaria No. _____, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de _____, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que según el análisis de necesidad de la contratación suscrito por **2)** Que a través de la Resolución No. ____ del ____ de ____ de 2022, a dar apertura a la Solicitud Pública de Ofertas No. ____ De 2022, la cual se publicó en la página web de la Entidad. **3)** Que el día ____ de ____ del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recibieron las propuestas de _____, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. **4)** Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por la firma _____, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia, razón por la cual el día ____ de ____ de 2022, el Comité Evaluador recomendó se aceptara la oferta del proponente. **5)** Que por lo anterior, a través de la Resolución No. ____ de ____ de 2021 se aceptó la oferta del proponente _____. **6)** Que para atender el costo que



represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7) Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** lo anterior, en atención a la cotización allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y se describen a continuación: (SE ANEXA LA COTIZACION). **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: a) Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros recibidos en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. b) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (1%), pro-desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que se realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de _____ (\$ _____) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la jefe de la sección Técnica y Operativa y Administradores de la Seccional que recibe. Los supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. 14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante la presentación de un acta de pago provenientes de multiplicar las cantidades de suministro



entregado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor asignado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, constancia expedida por el interventor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA y con el certificado de calidad del producto. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES:** El contratista se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si EL CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los



documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de necesidad de la contratación. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Cotización presentada por el contratista. **3.** Documentos de la Solicitud Pública de Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA. LEGALIZACIÓN:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la empresa: **a).** La garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los



